



---

Bogotá D.C., 5 de junio de 2026

Doctor  
**FELIPE DIAZ**  
Director Ejecutivo  
**COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES**  
[internetfijo2026@crcom.gov.co](mailto:internetfijo2026@crcom.gov.co)  
La Ciudad

Asunto: Comentarios: Revisión de la definición de banda ancha

Respetado doctor Diaz,

Nos complace extenderle un cordial saludo y compartir con la CRC comentarios al proyecto de revisión de la definición de la banda ancha.

El 24 de mayo de 2026, la CRC publicó el proyecto y propuesta de resolución para la modificación de las condiciones técnicas que conceptualizan y definen la banda ancha, actualizando de esta manera las condiciones previamente establecidas en las resoluciones 5060 emitida en el año 2016, así como la 5161 emitida en 2019.

Este nuevo proyecto de resolución establece los nuevos parámetros técnicos que definirán a la banda ancha, en particular indicando los valores actualizados de velocidad de descarga (Downlink) y velocidad de carga (Uplink). En este proyecto de resolución se definen estos nuevos valores, respecto a dos términos: Banda ancha (Broadband) y Ultra Banda ancha (Ultra-Broadband), quedando los mismos establecidos y definidos en relación a las regiones y grupos de municipios donde estos servicios son provistos, clasificando estas regiones de acuerdo al estado de desarrollo actual de la infraestructura de conectividad.

Para municipios y regiones clasificados con un desarrollo Alto-Moderado de la infraestructura, estableciendo que partir de octubre 2026 la banda ancha estará definida por una Velocidad de Descarga (downlink) de 300Mbps y una velocidad de carga (Uplink), así como la definición de ultra banda ancha con una velocidad de descarga de 1 Gbps y una velocidad de carga de 500 Mbps. En el caso de los municipios y regiones clasificados con un nivel de desarrollo incipiente, bajo o limitado se tiene una definición creciente de manera gradual y anual, considerando llegar a la definición base de 300Mbps de descarga (downlink) y 150 Mbps de 150 Mbps de carga (uplink).

Basados en dicha definición, a continuación, nos permitimos compartir nuestros comentarios:

*Luo Yuke*

Los servicios de acceso a internet de “Banda Ancha” son un elemento fundamental para la habilitación de los distintos casos de uso que sustentan el desarrollo de la economía digital y la adopción amplia de la Inteligencia Artificial y sus aplicaciones en Colombia.

Consideramos que, los parámetros técnicos mínimos para la definición de la banda ancha establecidos en el presente proyecto de resolución permiten el desarrollo y crecimiento en la adopción de los casos de uso que habilitan la adopción generalizada de nuevas emergentes, las cuales son claves para el desarrollo digital e inteligente de Colombia, y considerando clave que tales parámetros se garanticen en su cumplimiento en al menos un 80%, con el fin de habilitar la generalización del uso de Agentes y Asistentes basados en IA, transmisión y consumo de contenido con calidades 4K y 8K, y el crecimiento del uso de realidad aumentada (AR) y realidad virtual (VR). Particularmente, la definición de velocidad de carga (Uplink) establecida en este proyecto de resolución permite el desarrollo de casos y aplicaciones avanzados de Inteligencia Artificial Agéntica, al habilitar a los agentes el uso de fuentes de información multimodal (texto, imagen, audio y video) como insumo para los procesos de inferencia de IA, proceso que requiere de capacidades robustas con una alta tasa de transmisión en el Uplink.

Así mismo, esta definición se encuentra en línea con las actuales condiciones del mercado colombiano, en el cual, muchos de los operadores y prestadores de servicios de banda ancha ya se encuentran ofreciendo servicios de conectividad de banda ancha con una velocidad mínima de descarga de 500 Mbps.

El presente proyecto de resolución está en línea con las tendencias globales de actualización de las definiciones de banda ancha, y el establecimiento de políticas públicas para la promoción de infraestructura digital y de banda ancha de alta capacidad, de calidad, y ofreciendo conectividad significativa:

- La Comisión Europea, en su Gigabit Infrastructure Act (Ley de Infraestructura Gigabit), ha establecido el requerimiento de implementar redes y conectividad de al menos 1 Gbps, esto con el fin de tomar ventaja de las últimas tecnologías digitales, fomentar la innovación, considerando que la banda ancha Gigabit es el factor habilitador para el uso de dispositivos conectados, servicios de nube, realidad aumentada y virtual, y aplicaciones de la Inteligencia Artificial para casos de uso personales e industriales. E dicha estrategia, la Comisión Europea establece la visión de lograr la generalización de conectividad Gigabit a 2027, acelerando los despliegues de Fibra Óptica, el decomisionamiento de redes de cobre, y provisión de servicios de banda ancha fija Gigabit.  
<https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/factpages/connectivity>
- En la región Latino Americana, casos como el de Brasil, en el cual ANATEL en su Plan Estratégico 2023-2027 ha establecido la meta de tener conectividad Gigabit

(al menos 1 Gbps) de banda ancha fija a 2027, estableciendo en dicho plan objetivos de desarrollo de infraestructura que asegure la calidad y acceso a conectividad de banda ancha con velocidades mínimas necesarias, que en 2027 será de al menos 1 Gbps, proteger las infraestructuras críticas de conectividad, garantizar condiciones que fomenten el dinamismo del mercado, y la promoción de la equidad en el acceso a servicios de Banda Ancha.

[https://sistemas.anatel.gov.br/anexar-](https://sistemas.anatel.gov.br/anexar-api/publico/anexos/download/e3241ae37bc6426b6042e1baef5b6259)

[api/publico/anexos/download/e3241ae37bc6426b6042e1baef5b6259](https://sistemas.anatel.gov.br/anexar-api/publico/anexos/download/e3241ae37bc6426b6042e1baef5b6259). Así mismo, ANATEL estableció el "Reglamento sobre la calidad de los servicios de telecomunicaciones– RQUAL" indica una serie de valores de referencia que asegurarían una adecuada experiencia del cliente, con una latencia máxima de 80 ms, pérdida de paquetes < 2 %.

- Chile es un caso representativo en Latinoamérica, liderando los índices de conectividad en nuestra región, y a través de la Ley 21046, donde se establece la velocidad de referencia, asegurando el 95 % de la velocidad contratada en horas pico, y la banda ancha móvil para alcanzar el 90 % de la velocidad contratada. Estas medidas han llevado a una mejora significativa en la calidad de la oferta de servicios de Internet en Chile y a la revitalización de la economía digital. La velocidad media de descarga de banda ancha fija en Chile ha alcanzado los 445 Mbps.

Esperamos que esta información sea de gran utilidad para ustedes,

Cordialmente

*Luoyuke*

Luoyuke  
Director de soluciones  
Huawei Technologies Colombia SAS.